

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA JURIDICA

La Secretaría Jurídica de la Gobernación de Santander
previo examen del expediente,

C E R T I F I C A :

Que el Presidente de la República el 23 de Junio de
1.905, concedió Personería Jurídica al ORFELINATO -
SAN JOSE, con domicilio en el Municipio de Zapatoca
(Santander).

Que por Resolución Número 051 de 1.982 (22 de Marzo), la Gobernación de San -
tander reconstruyó el expediente desaparecido en los incendios del 9 de Abril
de 1.948 y reconoció e inscribió el nombre del señor BERNARDO PRADA, como Sin -
dico (Asistente Administrativo) de la entidad y su Representante Legal según -
los Estatutos. Tal reconocimiento e inscripción en el Libro que para el efecto
se lleva en esta Oficina, se halla vigente.

Bucaramanga, Julio 23 de 1.985

Armando Sarmiento Mantilla

ARMANDO SARMIENTO MANTILLA

Secretario Jurídico del Dpto.

Luz Esmeralda Díaz Ordóñez

LUZ ESMERALDA DIAZ ORDÓÑEZ

Coordinador Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 051 DE 1982

por la cual se declara reconstruido el expediente en que se reconoció Personería Jurídica al ORFELINATO SAN JOSE, de Zapatoca.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Fbro. CARLOS ARDILA GARCIA, en su condición de Presidente de la Institución denominada ORFELINATO DE SAN JOSE, con domicilio en el Municipio de Zapatoca, solicita de la Gobernación se dé por reconstruido el expediente desaparecido en los incendios del 9 de Abril de 1948, que sirvió de fundamento para otorgar a la mencionada Institución reconocimiento de Personería Jurídica y con ese objeto allega los siguientes documentos : Copia auténtica de dicha Resolución tomada del Diario Oficial Número 12-411 del 20 de Junio de 1905; copia auténtica de los Estatutos; copia del Acta de Junta Directiva y copia del Decreto No. 17 de 1970 emanado de la Diócesis de Socorro y San Gil por medio del cual se nombra al Síndico (Asistente Administrativo). Además solicita el señor Presidente el reconocimiento de la Junta Directiva y la inscripción del Síndico como representante legal de la Institución;

Como en el presente caso se cumple con las normas sobre reconstrucción de expedientes,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Declárase debidamente reconstruido el expediente por medio del cual se reconoció Personería Jurídica a la Institución denominada ORFELINATO SAN JOSE DE ZAPATOCA, con domicilio en dicha ciudad, y en consecuencia, considérese vigente la Resolución del Poder Ejecutivo del 23 de Junio de 1905.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese los Estatutos de dicha Institución e inscribase en el Libro que para el efecto se lleva en la Oficina Jurídica de la Gobernación el nombre del señor BERNARDO PRADA, como Síndico (Asistente Administrativo) y su representante legal según los Estatutos.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta de Santander y regirá quince (15) días después de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a 22 MAR. 1982

[Signature]

LUIS ARDILA CASAMITJANA

Gobernador



[Signature]
LUIS EDUARDO VALDIVIESO B.

Director Oficina Jurídica



Jefe Sección II

[Signature]

LARITZA CARRASGAL CONDE

Jefe Sección II, Oficina Jurídica